



A) Un predio rural con una superficie de 2,992.923 m<sup>2</sup>, donde se encuentran especies como nopales de 1.5 m a 3 m de altura, huizaches entre 1 m y 2 m de altura y garambullos.

*[Handwritten signature]*

III.- Que con fecha 05 de mayo de 2017, se llevó a cabo la visita técnica al sitio del proyecto, observando lo siguiente

II.- Que el promovente presenta ante esta Autoridad Administrativa los siguientes documentos:

I.- Que con fecha 04 de mayo de 2017, se recibió a través de la Dirección de Protección Ambiental de esta Presidencia Municipal de Tula de Allende, Hidalgo, la solicitud para el desmonte deshierbe y poda, firmado por el C. Alejandro García González, en su carácter de propietario del predio ubicada en \_\_\_\_\_, Allende, Hidalgo.

**C O N S I D E R A N D O**

Visto la solicitud de autorización para el desmonte y deshierbe, en un predio con superficie de 2,900 m<sup>2</sup>, presentada por el C. Alejandro García González, en su carácter de propietario del predio, ubicado en domicilio \_\_\_\_\_, municipio de Tula de Allende, Hidalgo, para construcción de casa habitación, por lo que, Municipal de Protección al Ambiente de Tula de Allende Hidalgo.

Con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 4 bis y 5 párrafo vigésimo de La Constitución Política del Estado de Hidalgo, 2, 3, 5, 13 fracción VII, 19, 21 y 30 fracción IX Y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, 1, 2 fracción V, 3, 4 fracción II, 5 fracción IV, 29 al 36, 37, 38, 39, 40, 194, 195, 196, 197, 198, 200, 205, 206, 208 y 232 de la Ley Para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo, 8 fracciones V, XXIV y XXV de la Ley Para La Protección al Ambiente para el Estado de Hidalgo, 50, 51, 52, 53, 56, 64 fracción II, 65, 66 y 67 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente de Tula de Allende Hidalgo.

**C. ALEJANDRO GARCÍA GONZÁLEZ**  
**TULA DE ALLENDE, HIDALGO.**  
**P R E S E N T E**

No. de expediente: UMPA/OTD-009/2017  
Tula de Allende, Hidalgo a 30 de mayo de 2017

